

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190105100

Surtido el traslado de la liquidación del crédito y elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora hasta el 22 de noviembre de 2022 que obra en el pdf ítem 90, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.
2. Aprobar la liquidación de costas, que obra en pdf ítem 92, elaborada conforme a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 033 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - febrero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--